

Acta No. 013
Sesión ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 19 de abril de 2022
Hora: 8:00 A.M
Ubicación: virtual.

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CONSEJERO
ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO	SECRETARIA – PROFESIONAL APOYO JURÍDICO.

Orden del día.

1. Verificación del quorum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Aprobación del acta anterior (12).
4. Reunión con los actores que realizaron observaciones al proyecto de ley "régimen de la contaduría pública".
5. Derecho de petición comité conciliador
6. Análisis del concepto 2022-106
7. Propositiones y varios.

Desarrollo del orden del día:

1. Verificación del quórum.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-

Se encuentra el quórum total de los consejeros, conforme a la relación anterior.

2. Aprobación del orden del día de la sesión.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

3. Aprobación del acta anterior (12).

Los consejeros indican que después de los ajustes a las observaciones realizadas se da aprobación del acta.

4. Reunión con el Colegio de Contadores Públicos de Colombia - CONPUCOL y observaciones al proyecto de ley "régimen de la contaduría pública".

El Presidente del CTCP concede la palabra al señor José Eriberto Cano, presidente nacional del Colegio, quien indica, en primera medida, que no se profundizará en el pronunciamiento previo de CONPUCOL plasmado en el documento del 21 de julio de 2021 en lo referente a las recomendaciones del proceso de reforma a La Ley 43 de 1990, realizando la proyección del documento. Acto seguido, interviene el señor Hernán Alonso, quien señala que se ha realizado un seguimiento al proceso y se han presentado solicitudes al Consejo Técnico para profundizar en el proceso de reforma. Indica también que no encontraban una articulación del proceso de discusión y que el documento del proyecto carecía de una estructura, lo cual genera mayor confusión.

Continúa el señor Alonso señalando que la Ley 43 estableció una serie de estructuras profesionales de carácter público gubernamental que están dedicadas a la construcción de propuestas normativas contables o estudios de normativas contables que se puedan vincular a los procesos jurídicos a través de reglamentaciones por parte del Consejo Técnico y de un organismo que hace vigilancia, como es el Tribunal Disciplinario. Pero, en ninguno de los dos casos hay una administración clara de la profesión, lo cual es una falencia, pues da lugar a una atomización de la profesión. Sostiene que el Colegio recomendó al CT en el documento de julio que lo más pertinente para una reforma no era una reconstrucción normativa sino una mejora, por lo que propuso como modificación única al proyecto que se vinculara una junta

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

de gobernanza profesional mediante una ley en la que se creen estructuras profesionales con dedicación exclusiva al ejercicio, a partir de un estudio jurídico y fáctico realizado por el Colegio (encuesta). La propuesta entonces es reemplazar la JCC y el CTCP por una Asamblea federada que fungiera como órgano de gobernanza vigilado por el Estado pero constituido por organizaciones profesionales, integrada por méritos y no a elección de las agremiaciones. La propuesta no fue tomada en cuenta, pero el Colegio la mantiene, dado que es importante crear una junta de administración del ejercicio profesional, para que los contadores públicos se apropien de sus procesos y ejerzan autonomía y auto regulación.

El Consejero Molano manifiesta una serie de inquietudes frente al documento al que se hizo referencia: la primera de ellas relacionada con la población encuestada, la segunda con las estadísticas, la tercera sobre cuántas seccionales tiene el Colegio, y la última sobre cuántos contadores representan en Colombia. Comenta que no comprende por qué, dada la fuerte presencia del Colegio y su participación en el Comité, su propuesta no fue validada en la discusión.

Los representantes del Colegio sostuvieron que el mismo funciona hace 15 años, en los que ha gestionado 10 seccionales a nivel nacional, que la propuesta fue gestionada en Bogotá y Cundinamarca y discutida en todas las seccionales, que sí participaron en las mesas de trabajo, pero que en el Comité Central no la aprobaron, razón por la cual se presentó el documento ante el CTCP. Indica que el proyecto tiene 4 artículos, y contiene los estudios que se realizaron, entre ellos, la encuesta del 15 de marzo de 2021, en la que se realizaron 399 encuestas vía telefónica, de las que la mayor parte corresponde a contadores que no son agremiados, y explica la estructura propuesta de la Junta de gobernanza.

El consejero Molano pregunta cuántos son los afiliados al Colegio, cuántos comités existen, y quién tendría la capacidad de representar a los contadores a nivel nacional. Los representantes del Colegio indican que propenden por la libertad de asociación dentro de la profesión y que tienen objetivos de representación gremial y actualización a los colegas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

El Consejero Molano reconoce públicamente la labor desarrollada por el Colegio y reitera que en Colombia se necesitan agremiaciones realmente representativas de la profesión.

A continuación, el Consejero Peña agradece la presencia y propuesta del Colegio y acota que es por la intervención del Estado que los contadores tienen la calidad de fedatarios públicos. Señala que hay un problema de fondo en la formación de los contadores, algunos de los cuales desconocen el marco normativo de la profesión. Finaliza indicando que las puertas del CTCP estarán abiertas a todas las propuestas para el reconocimiento del contador público a nivel nacional e internacional.

Toma la palabra el Presidente del CTCP, quien agradece el espacio a los representantes del Colegio y reitera que el propósito es construir un documento que ayude a la profesión a desempeñarse de una forma óptima.

5. Derecho de petición comité conciliador

El Presidente del CTCP concede el uso de la palabra al Consejero Peña, quien se pronuncia frente al derecho de petición y sostiene que no es claro a qué comité conciliador se hace referencia en la petición. Indica que se puede orientar la respuesta a que el proyecto fue un documento remitido por el Consejo Técnico para su análisis y consideración, pero preparado por el Comité Nacional para la reforma de la profesión contable y que no es del CTCP.

El Presidente expone que probablemente la peticionaria se refiere al proyecto de reforma, en el que se menciona un comité conciliador como garantía al derecho de réplica frente a las actuaciones del Tribunal. Procede a realizar la lectura de los artículos 47 y ss y para complementar la respuesta al derecho de petición, cita un comunicado de prensa emitido por el Consejo Técnico el 25 de noviembre de 2021 que indica que una vez presentado el proyecto inicia la etapa de análisis del articulado.

Interviene la Secretaria Acevedo para señalar la importancia de diferenciar entre la petición y la solicitud de concepto, pues ambos tienen términos legales diferentes para su trámite, e indica que es posible requerir a la peticionaria para que aclare el

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

sentido de su petición. El Consejero Peña manifiesta que la peticionaria se refiere a un comité que no existe. Se concluye que la Secretaria hará el proyecto de respuesta al derecho de petición y lo compartirá con los Consejeros.

6. Análisis del concepto 2022-106

El Presidente del CTCP menciona el Concepto 106 sobre la continuidad de los servicios de un Intendente de la Policía Nacional, cuyo análisis fue solicitado por el Consejero Peña, y se procede a incluirlo en el orden del día.

El Consejero Peña toma la palabra e indica que una persona con el cargo de Intendente está trabajando administrativamente, a quien le han podido asignar responsabilidades como contador por ser contador profesional, por lo que sugiere que se contacta a la persona con el fin de que indique, en qué sentido quiere que se aclare lo que él solicita. Lo anterior, por cuanto, en principio, corresponde a la Policía determinar si se trata de una asignación de funciones adicional al cargo. El Presidente sintetiza que se soliciten al peticionario las aclaraciones relativas al ejercicio de sus funciones tanto como intendente como contador y en función de la respuesta, se emita el pronunciamiento.

Ahora, si la dependencia en la que desarrolló la actividad hace parte de la entidad Policiva debe pronunciarse sobre el particular la Contaduría General de la Nación, pues como intendente a quien le asignaron una responsabilidad como contador, y definir si funge como contador dentro de la institución, o como intendente y le asignaron una responsabilidad administrativa relacionada con actividades contables adicionales a las del cargo. Por lo anterior se decide enviarle una comunicación para que aclare lo siguiente:

1. Si está actuando como policía
2. Si su actuación es como contador, pero tiene el reconocimiento como intendente
3. Si como intendente le pueden asignar un cargo como profesional administrativo, y si tuviese alguna repercusión, que le pudiese afectar disciplinariamente con la junta central de contadores, por no cumplir con los deberes asignados.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

7. Propositiones y varios

En este punto tanto el Consejero Peña como el Presidente del CTCP indican que la sesión del 26 de abril se escucharán las intervenciones frente al proyecto, para lo cual se deben remitir las comunicaciones y así se puedan preparar las intervenciones. El Presidente propone que se den dos minutos de espera para que inicie cada intervención, pero si el interviniente tarda más en iniciar, se le descuenta el tiempo del total de 15 minutos que tendrá cada intervención. La propuesta es aprobada.

El Presidente procede a resaltar la importancia de la participación y comentarios de las agremiaciones y personas frente al proyecto de reforma del estatuto de la profesión, para la construcción de un buen documento en aras a que la profesión se posicione a la altura de otros países.

Interviene el Consejero Molano, señala que por parte del Ministerio de Hacienda se busca que el documento sobre NIIF 17 salga antes del 7 de agosto, por lo que habría que acelerar el proceso con FASECOLDA, y solicita la opinión de los demás Consejeros al respecto. El Presidente considera que el ritmo de trabajo es muy bueno y que sí es posible cumplir ese plazo. Por su parte, el Consejero Peña también está de acuerdo.

A continuación, el Consejero Molano pregunta cuál fue la determinación que se tomó relacionada con sostenibilidad, y el Consejero Peña indica que se está a la espera de la creación del comité. Los Consejeros están de acuerdo con que el Consejero Peña sea el vocero en el comité.

Acto seguido, el Consejero Molano propone la realización de un webinar con el equivalente al CTCP en España para el mes de junio. La propuesta se acepta por unanimidad, y se le asigna la responsabilidad de la coordinación.

El Consejero Peña se compromete a remitir a los consejeros la relación de los Comités existentes, para que cada Consejero actualice la información y se elabore el documento final con los comités que queden activos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

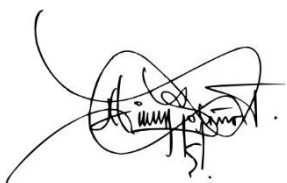


GD-FM-

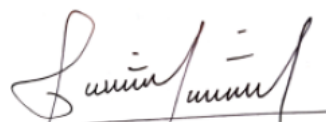
009.v20

El Presidente del CTCP agradece la participación de los presentes en la sesión y
siendo las 12:30 de la tarde se levanta la sesión.

En constancia firman.



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente



ASTRID DEL PILAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó: Pilar Acevedo C.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-